RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "**Servicio de desarrollo del Plan Formativo por la Juventud 2021**". **EXPTE. CONTR: 2021/592650**

El expediente de contratación de referencia, tramitado por el procedimiento abierto simplificado, se inició por Resolución del órgano de contratación de 14 de junio de 2021, modificada con fecha 27 de septiembre.

Previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, mediante Resolución del órgano de contratación de 1 de octubre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas que rigen en esta contratación, acordándose también la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

La licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido publicitada en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Juventud y en el Portal de licitación electrónica-SIREC.

La licitación y todos sus trámites con los licitadores se han desarrollado a través del Portal de licitación electrónica-SIREC:

El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 18 de octubre de 2021, a las 18,00 horas, presentándose ofertas de las empresas:

- ACADEMIA SOCE S.L.U.
- ACADEMIA VIGILANT S.L.
- ASOCIACIÓN HACAN
- CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.
- CORE NETWORKS S.L.
- DICAMPUS S.L.
- E HUMAN TECH S.L.
- ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U
- EUROINNOVA FORMACIÓN S.L.
- FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO S.L.
- GEST LABOR HOSTELERÍA S.L.
- GESTIONARTE IMPROVING TALENT S.L.
- GRADO INFORMÁTICA Y GETIÓN S.L.
- INOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L.
- INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L.
- MAUDE STUDIO S.L.
- MODERNIZA Y ACTÚA CONSULTORES S.L.
- OMAR GHARBI NAIMI BENJID.
- UTE PSICAS AYF S.L. – IDEAS Y DESARROLLOS INTELIGENTES S.L..
- SARARTE S.L.

Con fecha 22 de octubre de 2021 se reunió la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico único presentado por los licitadores, quedando pendiente de subsanar determinados aspectos por las empresas ASOCIACIÓN HACAN, CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L., CORE NETWORKS S.L., E HUMAN TECH S.L., ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U, EUROINNOVA FORMACIÓN S.L., GESTIONARTE IMPROVING TALENT S.L, INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L, UTE PSICAS AYF S.L. – IDEASY DESARROLLOS INTELIGENTES S.L. y SARARTE S.L., para lo que se les concedió plazo para ello.

Transcurrido dicho plazo, con fecha 29 de octubre vuelve a reunirse la Mesa de Contratación, se comprueba por los asistentes que las empresas ASOCIACIÓN HACAN, CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L., CORE NETWORKS S.L., E HUMAN TECH S.L., ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U, EUROINNOVA FORMACIÓN S.L., GESTIONARTE IMPROVING TALENT S.L, INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L, UTE PSICAS AYF S.L. – IDEAS Y DESARROLLOS INTELIGENTES S.L. y SARARTE S.L., han presentado en plazo documentación al objeto de subsanar según se les indicó a través de la plataforma SiREC y mediante publicación del acta de la sesión anterior en la Plataforma de Contratación. Se comprueba por los asistentes que la documentación se ha presentado correctamente, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto ASOCIACIÓN HACAN que no ha atendido correctamente el requerimiento y OMAR GHARBI NAIMI BENJID que no presenta documentación alguna, quedando estas excluidas y quedando el resto de las empresas admitidas en la siguiente fase de licitación.

En dicha sesión a continuación se valoran las ofertas presentadas por las empresas de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su anexo V. Así mismo se aplican los criterios establecidos en el art. 85 del RGLCAP para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, dando como resultado que las ofertas de las empresa licitadoras ACADEMIA SOCE S.L.U., DICAMPUS S.L., EUROINNOVA FORMACIÓN S.L. y SARARTE S.L se encuentran incursas en presunción de anormalidad, acordándose que se les de audiencia por medios electrónicos para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el articulo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento tecnico del servicio correspondiente.

Las ofertas económicas presentadas han sido las siguientes:

CONTR 2021/592650 Importe: 111.001,28 €, IVA excluido (134.311,55 €, IVA incluido).

Empresas	**Oferta económica (IVA excluido)**
ACADEMIA SOCE S.L.	61.066,32
ACADEMIA VIGILANT S.L.	97.410,70
CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L	99.901,13
CORE NETWORKS S.L.	89.495,00
DICAMPUS S.L.	64.380,74
E HUMAN TECH S.L.	77.584,16
ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U	70.569,00
EUROINNOVA FORMACIÓN S.L.	61.039,60
FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO S.L.	101.673,42
GESTIONARTE IMPROVING TALENT S.L	85.777,00
GEST LABOR HOSTELERÍA S.L.	69.560,71
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.	100.123,15
INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L	90.386,76
INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L.	72.000,00

MAUDE STUDIO S.L.	93.019,07
MODERNIZA Y ACTUA S.L	84.360,00
UTE PSICAS AYF S.L. – IDEAS Y DESARROLLOS INTELIGENTES S.L.	88.795,00
SARARTE S.L.	56.620,85

El 12 de noviembre de 2021 se reune la Mesa de Contaratación, comprobando que la empresas licitadoras ACADEMIA SOCE S.L.U., DICAMPUS S.L., EUROINNOVA FORMACIÓN S.L. y SARARTE S.L, que se encuentran incursas en presunción de anormalidad y a la cuales se les dió audiencia para justificar la viabilidad de sus ofertas hasta las 20.00 horas del día 8 de noviembre, han presentado documentación justificando las mismas, por lo que la mesa de contratación instó al servicio técnico correspondiente a presentar un informe de valoración de dicha documentación justificativa de las ofertas en presunción de anormalidad.

El informe que presenta dicho servicio y que asumen los miembros de la mesa de contratación tiene como resultado la no aceptación de dichas ofertas al considerar que la información recabada no explica satisfactoriamente el nivel de los precios propuestos por las empresas licitadoras y por lo tanto no ser viables económicamente y técnicamente, quedando por tanto excluidas de la licitación, lo que se propone por la Mesa de Contratación al órgano de contratación.

Mediante Resolución del órgano de contratación, de 15 de noviembre, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación se acordó el rechazo de las ofertas presentadas por ACADEMIA SOCE S.L.U., DICAMPUS S.L., EUROINNOVA FORMACIÓN S.L. y SARARTE S.L., al considerarlas incursas en baja anormal, siendo notificadas las citadas empresas a través de SIREC.

A continuación se procedió por la Mesa de Contratación con igual fecha a la valoración de las demás ofertas presentadas por el resto de empresas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su anexo VI.

Las ofertas correspondientes quedaron puntuadas en la siguiente forma, y las empresas clasificadas por orden decreciente de puntuación, según lo establecido en la cláusula 10.3. del PCAP:

Expte. CONTR 2021/592650 "Servicio de desarrollo del Plan Formativo por la Juventud 2021"
Importe: 111.001,28 €, IVA excluido, (134.311,55 €, IVA incluido)

Empresas	**Oferta económica**	**Puntuación**	**MPE**	**MNCV**	**Puntuación total**
GEST LABOR HOSTELERÍA S.L.	69.560,71	49,00	31,00	20,00	100,00
ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U	70.569,00	47,81	31,00	20,00	98,81
INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L.	72.000,00	46,12	31,00	20,00	97,12
E HUMAN TECH S.L.	77.584,16	39,51	31,00	20,00	90,51
MODERNIZA Y ACTUALIZA S.L.	84.360,00	31,50	31,00	20,00	82,50
UTE PSICAS AYF S.L. – IDEAS Y DESARROLLOS INTELIGENTES S.L.	88.795,00	26,26	31,00	20,00	77,26
CORE NETWORKS S.L.	89.495,00	25,43	31,00	20,00	76,43
INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L.	90.386,76	24,37	31,00	20,00	75,37
MAUDE STUDO, SL	93.019,07	21,26	31,00	20,00	72,26
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.	100.123,15	12,86	31,00	20,00	63,86
ASOCIACIÓN HACAN	110.446,27	0,66	31,00	20,00	51,66
GESTIONARTE IMPROVING TALENT S.L.	85.777,00	14,41	15,00	20,00	49,41

FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO S.L.	101.673,42	11,03	7,50	20,00	38,53
ACADEMIA VIGILANT S.L.	97.410,70	16,07	0,00	0,00	16,07
CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.	99.901,13	13,12	0,00	0,00	13,12

MPE: Menor plazo de entrega
MNCV: Mayor número de clases virtuales

A la vista de dicho resultado, la Mesa elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la mejor oferta, la presentada por la empresa GEST LABOR HOSTELERÍA, S.L. NIF: B11839313, previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, para lo que de conformidad con dicha cláusula, los servicios del órgano de contratación formularon requerimiento a dicha empresa para que presentara la documentación establecida en dicha cláusula a través de SiREC en un plazo de siete días hábiles.

Habiendo presentado la empresa dentro del plazo otorgado, la documentación que le ha sido requerida, y tras un requerimiento de subsanación realizado a la misma, según lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.5 del PCAP aprobado para esta contratación, y comprobada por la Mesa de Contratación en su sesión del día 25 de noviembre de 2021, que la documentación presentada está completa y correcta, procede la adjudicación del contrato a la empresa GEST LABOR HOSTELERÍA, S.L., al resultar la mejor oferta y al haber presentado correctamente toda la documentación requerida para la adjudicación.

En concreto, han sido características y ventajas determinantes de la selección de la proposición, la oferta de un precio ajustado, y que ha presentado una de las mejores ofertas técnicas, al puntuar en los dos apartados de las mejoras establecidos en el PCAP; lo que le ha permitido obtener la mejor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

Visto lo establecido en los artículos 150 y 158 antes citados de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de la misma y de desarrollo, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 1º.2 de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio),

RESUELVO

1º. Adjudicar el Contrato de Servicios del expediente de referencia, a la empresa **GEST LABOR HOSTELERÍA, S.L.**, con C.I.F. n.º B11839313, por importe de **sesenta y nueve mil quinientos sesenta euros con sesenta y un céntimos 69.560,71 euros, IVA excluido (84.168,46 euros, IVA incluido).**

2º. Notificar la presente resolución a la citada empresa y a las candidatas, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días (art. 151.1 de la Ley 9/2017).

3º. El contrato, conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017, deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, se designa como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de un mes, desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL.
Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco